
	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE REGLAMENTOS TECNICOS , METROLOGIA LEGAL E HIDROCARBUROS	Código: RT02-P03
		Versión 3
		Página 1 de 22

CONTENIDO

1	OBJETIVO	2
2	DESTINATARIOS	2
3	GLOSARIO	2
4	REFERENCIAS.....	5
5	GENERALIDADES.....	12
6	REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO.....	13
7	DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES.....	14
7.1	ETAPA 1: PLANEAR LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN	14
7.1.1	Realizar sub comités.....	14
7.1.2	Realizar comité de planeación mensual.....	15
7.1.3	Comunicar la programación mensual.....	16
7.2	ETAPA 2: EJECUTAR LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN	17
7.2.1	Realizar la precampañas.....	17
7.2.2	Inspeccionar los elementos de protección personal -EPP	17
7.2.3	Ejecutar la campaña de inspección.....	18
7.3	ETAPA 3: REALIZAR ACTIVIDADES POSTERIORES A LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN	18
7.3.1	Diligenciar cuadro ejecución y organizar los expedientes.....	18
7.3.2	Elaborar Informe Técnico.....	18
7.3.3	Elaborar Archivo por no mérito.....	19
7.3.4	Entregar los expedientes al grupo de trabajo técnico respectivo	19
7.3.5	Trasladar expedientes al Grupo de Trabajo de Investigaciones Administrativas y Apoyo Jurídico.	20
8	DOCUMENTOS RELACIONADOS	20
9	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN.....	22

Elaborado por: Nombre: Diego Armando Rodriguez, Pedro Pérez Vargas, Yenny Astrid Hernández Gómez- Coordinador del grupo de trabajo de metrología legal, Coordinador del grupo de trabajo de reglamentos técnicos y contratista Firma: (Original firmado)	Revisado y Aprobado por: Nombre: Alejandro Giraldo López- Ana María Prieto Rangel Cargo: Superintendente Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal - Directora de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal Firma: (Original firmado)	Aprobación Metodológica por: Nombre: Juan Pablo Herrera Saavedra Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad Fecha: 2017-09-22 Firma: (Original firmado)
---	--	--

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE REGLAMENTOS TECNICOS , METROLOGIA LEGAL E HIDROCARBUROS	Código: RT02-P03
		Versión 3
		Página 2 de 22

1 OBJETIVO

Establecer las actividades para recaudar información mediante verificación directa, requerimientos, muestreo y reportes de ensayos, tendientes a establecer el cumplimiento de los requisitos previstos en la reglamentación técnica de productos, servicios e instrumentos de medición, así como también de evaluadores. Y de esta manera, poder contar con elementos probatorios y así adelantar las actuaciones a que hubiere lugar.

2 DESTINATARIOS

Este documento debe ser conocido y aplicado por todos los servidores públicos y contratistas que participen directa o indirectamente en las actividades preliminares para el control y la vigilancia de reglamentación técnica, metrológica y de hidrocarburos.


3 GLOSARIO

CAMPAÑA DE INSPECCIÓN: Conjunto de actividades de control y vigilancia adelantadas por el personal de la SIC con el objetivo de ejercer sus funciones designadas. Las inspecciones pueden ser de oficio o denuncia.

CERTIFICACIÓN: Atestación de segunda o tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o personas.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: Documento emitido por un Organismo de Certificación debidamente acreditado por el organismo nacional de acreditación en Colombia, o designado por la autoridad competente, conforme a las reglas contempladas en la normatividad Colombiana, en el cual se puede confiar razonablemente que un producto, sistema o persona, debidamente identificada, está conforme con un reglamento técnico, una norma técnica, especificación técnica, o documento normativo específico. Lo anterior, sin perjuicio de la verificación posterior que pueda realizar la autoridad de control y vigilancia competente sobre los mismos productos, procesos, sistemas o personas, o de la forma en que se emitió dicho certificado.

CONTROL METROLÓGICO: Actividades de supervisión efectuadas por la entidad competente de las tareas de medición previstas para el ámbito de aplicación de un instrumento de medida, por razones de interés público, salud pública, seguridad pública, orden público, protección del medio ambiente, recaudación de impuestos y tasas, protección de los consumidores y lealtad de las prácticas comerciales. También

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE REGLAMENTOS TECNICOS , METROLOGIA LEGAL E HIDROCARBUROS	Código: RT02-P03
		Versión 3
		Página 3 de 22

incluye el control la verificación de contenido de productos en preempacados listos para su comercialización.

DESIGNACIÓN. Autorización gubernamental para que un organismo de evaluación de la conformidad y un organismo autorizado de verificación metrológica, lleve a cabo actividades específicas de evaluación de la conformidad, y de verificación metrológica.

DUEÑO DE CAMPAÑA: Persona designada por el Director de investigaciones para el control y verificación de reglamentos técnicos y metrología legal, o por los respectivos coordinadores, la cual tiene la responsabilidad de tomar la decisión sobre los mecanismos de selección del área reglamentada y del sector para la inspección y la verificación, así como también dirigir precampañas, actualizar formatos de actas y de informes técnicos, gestión de la creación de credenciales, la respectiva entrega de la campaña al coordinador, y cualquier otra actividad que se pueda generar en la planeación y ejecución de la campaña de inspección.

EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD. Demostración de que un producto, proceso, sistema, o persona cumple los requisitos especificados en un reglamento técnico, una norma técnica, especificación técnica o documento normativo específico, evaluado y debidamente sustentado en resultados de organismos de inspección, laboratorios de pruebas y ensayos o laboratorios metrológicos debidamente acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación o designados por la autoridad competente, o evaluados por un Organismo de Certificación acreditado que adelanta la evaluación de la conformidad.


INSPECCIÓN: Examen del diseño de un producto, servicio, proceso o la planta (bienes inmuebles), y la determinación de su conformidad con requisitos específicos o con requisitos generales, sobre la base de un juicio profesional.

MEDICIÓN: Proceso para obtener experimentalmente uno o más valores que pueden ser razonablemente atribuidos a una magnitud.

METROLOGÍA LEGAL: La metrología legal es el área de la metrología que se ocupa de las exigencias legales, técnicas y administrativas, relativas a las unidades de medida, los métodos de medición, los instrumentos de medir y las medidas materializadas.

MUESTREO: Obtención de una muestra representativa del objeto de evaluación de la conformidad, a juicio del investigador.

NORMA TÉCNICA: Documento aprobado por una institución reconocida o entidad gubernamental con facultad y funciones de normalización, que prevé, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para los productos o los procesos

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE REGLAMENTOS TECNICOS , METROLOGIA LEGAL E HIDROCARBUROS	Código: RT02-P03
		Versión 3
		Página 4 de 22

y métodos de producción conexos, y cuya observancia no es obligatoria. También puede incluir prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción, o tratar exclusivamente de ellas.

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA: Norma Técnica aprobada o adoptada como tal por el Organismo Nacional de Normalización, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el Código de Buena Conducta Para la Elaboración, Adopción y aplicación de normas de la OMC contenido en el Anexo 3 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio.


OFICINA PRINCIPAL: estructura física donde se maneja toda la información y se procesan todos los requerimientos con el fin de alcanzar sus objetivos.

ORGANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD: Son organismos de evaluación de la conformidad los organismos de certificación o de inspección y los laboratorios de pruebas, ensayos o metrológicos que estén debidamente acreditados ante el organismo nacional de acreditación en Colombia o designados por la autoridad competente para desarrollar en todo o en parte un procedimiento de evaluación de la conformidad de un producto, proceso, servicio, sistema o persona, con relación a un reglamento técnico, una norma técnica, especificación técnica o documento normativo específico.

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN: Organismo designado por el Gobierno Nacional para atestar la competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad que voluntariamente quieran acreditarse dentro del subsistema nacional de la calidad en relación con un reglamento técnico, una norma técnica, especificación técnica, o documento normativo específico, conforme con los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad Colombiana.

PRODUCTOR-FABRICATE / IMPORTADOR: Toda persona natural o jurídica, que elabore, procese, transforme, o utilice uno o más bienes con el propósito de obtener uno o más productos o servicios destinados al consumo público. Los importadores se reputan productores {fabricantes} respecto de los bienes que introduzcan al mercado nacional.

PROFESIONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL -ICVRTML-: servidor público que asume el rol de dirigir y controlar las inspecciones de las casas y rutas del consumidor.

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE REGLAMENTOS TECNICOS , METROLOGIA LEGAL E HIDROCARBUROS	Código: RT02-P03
		Versión 3
		Página 5 de 22

PROVEEDOR O EXPENDEDOR: Toda persona, natural o jurídica, que distribuya u ofrezca al público en general, o a una parte de él, a cambio de un precio, uno o más bienes o servicios producidos por ella misma o por un tercero, destinados a la satisfacción de una o más necesidades de ese público.

REGLAMENTO TÉCNICO: Documento de carácter obligatorio que establece las características de un producto, servicio, proceso o métodos de producción, expedidos con el lleno de los requisitos exigidos por la Organización Mundial del Comercio y la reglamentación Colombiana, con el doble propósito de proteger intereses legítimos de país, tales como la vida, la seguridad nacional, la protección del medio ambiente y la prevención de prácticas que puedan inducir a error, y evitar la creación innecesaria de barreras técnicas al comercio. También puede incluir disposiciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, a la prestación de un servicio, a un proceso o método de producción, o tratar exclusivamente de ellas.

4 REFERENCIAS

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Ley	1480 de 2011	Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.	Capítulo II del Título VIII, Capítulos I y II del Título IX y artículo 26.	Otras actuaciones administrativas - facultades administrativas de la superintendencia de industria y comercio; aspectos relacionados con el subsistema nacional de calidad - metrología - reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad.
Ley	1753 de 2015	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".	Artículo 16	Sistema de información de Metrología Legal y Sistema de Certificados de Conformidad.
Circular única básica		Circular Única Básica de la Superintendencia de Industria y Comercio	TITULO IV y VI	Promoción y control de normas técnicas - metrología

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Decreto	4130 de 2011	Por el cual se reasignan unas funciones.	Artículo 4	Reasignación de funciones a la Superintendencia de Industria y Comercio. Estaciones de Servicio de Combustible.
Decreto	4886 de 2011	Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.	Artículo 14 y 15	Funciones de la Delegatura, y Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal.
Decreto	1513 de 2012	Por el cual se expide el Reglamento Técnico aplicable a barras corrugadas para refuerzo de concreto en construcciones sismo resistentes que se fabrique, importen o comercialicen en Colombia	Aplicación total	Aplicación total
Decreto	1073 de 2015	Por la cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de minas y energía	Artículos: 2.2.1.1.2.2,3 .67; 2.2.1.1.2.2,3 .68; 2.2.1.1.2.2,3 .69 y 2.2.1.1.2.2,3 .91	
Decreto	1074 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector comercio, industria y turismo.	Capítulo 7	
Decreto	1595 de 2015	Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Capítulo VII y la Sección 1 del Capítulo VIII del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto número 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones.	Aplicación Total	Aplicación Total


Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Resolución	0322 del 19 de Abril de 2002	Por la Cual se Expide el Reglamento Técnico RTC-002 MDE para acristalamientos de seguridad que se fabriquen o importen o comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques, que circulen en Colombia	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	16379 de 2003	Por la cual se reglamenta el control del contenido de productos preempacados.	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	0495 del 7 de Junio de 2002	Por la cual se expide el Reglamento Técnico RTC-003MDE para Ollas de Presión de uso doméstico y sus accesorios, que se fabrican o importen para su uso en Colombia.	Aplicación Total	Requisitos para prevenir riesgos para la salud y seguridad de los usuarios y prevenir prácticas que puedan inducir a error e uso de las ollas a presión
Resolución	0859 del 25 de Abril de 2006, 2501 de Noviembre de 2006 y 1966 del 2007	Por la cual se expide el Reglamento Técnico aplicable a los artefactos Refrigeradores, Congeladores, combinación Refrigeradores-Congeladores para uso doméstico, tanto de fabricación nacional como importados, para su comercialización en Colombia	1,2,4-7, 10-18	Reglamento técnico aplicable a los artefactos Refrigeradores, Congeladores, combinación Refrigeradores-Congeladores
Resolución	224 de 2007	Por la cual se expide el Reglamento Técnico No RTC – 002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional.	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	0933 del 21 de Abril de 2008	Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre etiquetado de Calzado y algunos artículos de marroquinería	1-5, 6.1.3, 7.1.3, 8-13, 15-18	Reglamento técnico sobre etiquetado de calzado y algunos artículos de marroquinería
Resolución	0934 del 21 de Abril de 2008	Por la cual se expide el Reglamento Técnico para acristalamientos de seguridad resistentes a las balas para uso en vehículos automotores y sus remolques, tanto de fabricación nacional como importados, para su comercialización en Colombia	Aplicación Total	Aplicación Total

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Resolución	1900 del 21 de julio de 2008	Por la cual se expide el RT para utensilios de vidrio y vitro cerámica en contacto con alimentos, utensilios de cerámica empleados en la cocción en contacto con los alimentos y, vajillería cerámica de uso institucional, que se fabriquen o importen	Todos	Reglamento para utensilios de vidrio y vitro cerámica en contacto con alimentos, utensilios de cerámica en contacto con alimentos, utensilios de cerámica.
Resolución	3388 del 8 de Septiembre de 2008	Por la cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios de los juguetes, sus componentes y accesorios, que se comercialicen	Todos	Requisitos sanitarios de los juguetes, sus componentes y accesorios.
Resolución	481 del 4 de Marzo de 2009	Por la cual se expide el Reglamento Técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques.	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	181518 de 2009	Por la cual se establecen unas obligaciones al distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de estación de servicio automotriz y fluvial	Aplicación total	Aplicación total
Resolución	1950 del 17 de Julio de 2009	Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones.	1-4, 6-12, 14-18	Etiquetado de confecciones
Resolución	1949 del 17 de Julio de 2009	Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a cinturones de seguridad para uso en vehículos automotores, que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia.	Todos	Requisitos técnicos de los cinturones de seguridad
Resolución	180540 de 2010	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP y se dictan otras disposiciones.	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	4983 de 2011	Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a sistemas de frenos o sus componentes para uso en vehículos automotores o en sus remolques, que se importen o se fabriquen nacionalmente para su uso o comercialización en Colombia	Aplicación Total	Aplicación Total

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Resolución	0172 de 2012	Por la cual se expide el Reglamento Técnico aplicable a Pilas de Zinc-Carbón y Alcalinas que se importen o fabriquen para su comercialización en Colombia	Todos	Reglamento técnico aplicable a pilas de zinc-carbón y alcalinas que se importe o fabriquen para la comercialización en Colombia
Resolución	0957 de 2012	Por la cual se expide el Reglamento Técnico aplicable a talleres, equipos y procesos de conversión a gas natural comprimido para uso vehicular.	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	0538 de 2013	Por la cual se expide el Reglamento Técnico aplicable a cintas retroreflectivas para uso en vehículos automotores y sus remolques que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	0497 de 2013	Por la cual se expide el reglamento técnico para etiquetado de productos en circunstancias especiales señaladas en el artículo 15 de la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	0180 de 2013	por la cual se expide el reglamento técnico para etiquetado de baldosas cerámicas, que se importen o se fabriquen nacionalmente para su comercialización o uso en Colombia	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	2876 de 2013	Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a la información del estampe original, etiquetado y aspecto físico de cilindros transportables sin costuras o sin soldaduras, de alta presión para gases industriales y medicinales, que se importen o se fabriquen nacionalmente para su comercialización o uso en Colombia	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	5543 de Noviembre de 2013	Por la cual se modifican las Resoluciones 935 de 2008, 481 de 2009 y 1949 de 2009	Aplicación Total	Aplicación Total

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Resolución	90708 de 2013	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	0680 de 2015	Por la cual se expide el Reglamento Técnico para algunos gasodomésticos que se fabriquen nacionalmente o importen para ser comercializados en Colombia.	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	0277 de 2015	Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a alambre de acero liso, grafilado y mallas electrosoldadas, para refuerzo de concreto que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	87364 del 5 de noviembre de 2015	Por la cual se crea un Grupo de trabajo y se le asignan unas funciones. (Grupo de trabajo de inspección y vigilancia de metrología legal).	Aplicación Total	Creación grupo de trabajo de inspección y vigilancia de metrología legal
Resolución	88567: del 11 de noviembre de 2015	Por la cual se asignan unos servidores públicos y un coordinador a un grupo de trabajo. (Inspección y vigilancia de metrología legal adscrito a la Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal.	Aplicación total	Asignación de coordinador y funcionarios para el control y verificación de metrología legal
Resolución	87362: del 5 de noviembre de 2015	Por la cual se crea un Grupo de trabajo y se le asignan unas funciones. (Grupo de trabajo de inspección y vigilancia de reglamentos técnicos).	Aplicación Total	Creación grupo de trabajo de inspección y vigilancia de reglamentos técnicos
Resolución	88566: del 11 de noviembre de 2015	Por la cual se asignan unos servidores públicos y un coordinador a un grupo de trabajo. (Inspección y vigilancia de reglamentos técnicos adscrito a la Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal.	Aplicación Total	Asignación de coordinador y funcionarios para el control y verificación de reglamentos técnicos
Resolución	41012 de 2015	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ, con fines de uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia	Aplicación Total	Aplicación Total

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Resolución	3753 de 2015	Por lo cual se expide el Reglamento Técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones."	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	3752 de 2015	Por la cual se adoptan medidas en materia de seguridad activa y pasiva para uso en vehículos automotores, remolques y semirremolques.	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	77507 de 2015	Por la cual se adiciona el Capítulo Séptimo en el Título VI de la Circular Única y se reglamenta el control metrológico aplicable a surtidores, dispensadores y /o medidores de combustibles líquidos	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	89650 de 2015	Por la cual se modifica el numeral 2.4.1 del Capítulo Tercero en el Título VI de la Circular Única	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	64189 de 2015	Por la cual se adiciona el Capítulo Quinto al Título VI de la Circular Única Básica de la Superintendencia de Industria y Comercio, y se establecen los requisitos de elegibilidad y obligaciones de los Organismos Autorizados de Verificación Metrológica.	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	64190 de 2015	Por la cual se modifica el Capítulo tercero del Título VI de la Circular Única Básica de la Superintendencia de Industria y Comercio y se reglamenta el control metrológico a instrumentos de medición	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	77506 de 2016	Por la cual se adiciona el Capítulo Sexto en el Título VI de la Circular Única y se reglamenta el control metrológico aplicable a instrumentos de medición de pesaje de funcionamiento no automático	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	1154 de 2016	Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a la etiqueta de pinturas base agua tipo emulsión de uso arquitectónico, para interiores o exteriores, que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	40245 de 2016	Por la cual se expide el reglamento técnico para cilindros y tanques estacionarios utilizados en la	Aplicación Total	Aplicación Total

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE REGLAMENTOS TECNICOS , METROLOGIA LEGAL E HIDROCARBUROS		Código: RT02-P03
			Versión 3
			Página 12 de 22

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
		prestación del servicio público domiciliario de gas licuado de petróleo, GLP, y sus procesos de mantenimiento.		
Resolución	40278 de 2017	Por la cual se expide el Reglamento Técnico aplicable a las Estaciones de Servicio que suministran Gas Natural Comprimido para Uso Vehicular	Aplicación Total	Aplicación Total

5 GENERALIDADES

Radicación: Todos los documentos del expediente deben estar registrados en el sistema de trámites con el número de radicación inicial de la solicitud interpuesta. El trámite también podrá realizarse vía Internet en la dirección www.sic.gov.co.

Gestión Documental: Para el manejo y conservación de la documentación que se genere como resultado del desarrollo del procedimiento se tendrá en cuenta lo establecido en Procedimiento de Archivo y Retención Documental GD01-P01.


El Original de todas las actuaciones que se generen como resultado de los memoriales presentados por las partes, de las decisiones del proceso y sus correspondientes respuestas y los documentos presentados conformará el expediente.

Manejo de Documentos: Los documentos están a cargo del centro de documentación e información.

Asignación de servidores públicos: Dentro del desarrollo de actividades de operación de la dependencia, toda documentación que sea entregada a los servidores públicos debe ser asignada por medio del sistema de trámites.

Correo devuelto: Se debe verificar el documento devuelto contra el expediente físico, con el fin de verificar si el correo fue enviado a la dirección que tiene el expediente o si existe alguna inconsistencia, caso en el cual se corrige y se remite nuevamente por el área de notificaciones y certificaciones. Se archiva este correo devuelto dentro del expediente.

Términos: Los términos para el desarrollo de cada una de las actividades están establecidos en las normas legales vigentes o las directrices definidas por el Superintendente de Industria y Comercio.


	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE REGLAMENTOS TECNICOS , METROLOGIA LEGAL E HIDROCARBUROS	Código: RT02-P03
		Versión 3
		Página 13 de 22

Para el desarrollo de cada una de las inspecciones se debe tener conocimiento de cada uno de los reglamentos técnicos, normas relacionadas con metrología legal y precios, así como manejo de cada una de las actas de visita y acta-informe a aplicar.

Para el desarrollo de las visitas los coordinadores de los diferentes grupos de trabajo realizarán una inducción de la normatividad aplicable y de los documentos propios de cada uno de los temas.

6 REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
1	PLANEAR LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN	Propuesta de campaña	<p>En esta etapa se planean las actividades mensuales de inspección de los diferentes grupos de trabajo. Se realizan las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar sub comités - Realizar comité de planeación mensual. - Comunicar la programación mensual 	<p>Directora de ICVRTML</p> <p>Servidor público y contratista delegado por la dirección de ICVRTML</p>	<p>Programa-cronograma de actividades</p> <p>Registro de asistencia</p>
2	EJECUTAR LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN	Programa-cronograma de actividades	<p>En esta etapa se realiza la inspección y vigilancia a la primera hora y para esto se deben realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar la precampañas - Inspeccionar los elementos de protección personal-EPP - Ejecutar la campaña de inspección. 	Grupos de trabajo de ICVRTML	<p>Acta-informe Acta (RT02 (F05-F33)</p> <p>Inspección elementos de protección personal EPP CS04-F04</p>

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE REGLAMENTOS TECNICOS , METROLOGIA LEGAL E HIDROCARBUROS	Código: RT02-P03
		Versión 3
		Página 14 de 22

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
3	REALIZAR ACTIVIDADES POSTERIORES A LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN	Credencial Acta de inspección Información suministrada por el vigilado	<p>En esta etapa se organizan los expedientes físicos según lo definido en el acta administrativa que se desarrolló en la precampaña y se llevan a cabo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diligenciar cuadro ejecución y organizar los expedientes - Elaborar informe técnico - Elaborar archivo por no mérito - Entregar los expedientes al grupo de trabajo técnico respectivo - Trasladar expedientes al grupo de trabajo de investigaciones administrativas y apoyo jurídico. 	<p>Grupos de trabajo de ICVRTML</p> <p>Servidor público y/o contratista delegado por la dirección de ICVRTML</p>	Expedientes

7 DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES


7.1 ETAPA 1: PLANEAR LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN

7.1.1 Realizar sub comités

Los coordinadores de cada uno de los grupos de trabajo realizan una reunión con su respectivo grupo previo a la planeación formal con el Director de ICVRTYML. Lo anterior, con el fin de diseñar las propuestas de campaña de cada grupo de trabajo, para el mes siguiente.

Las propuestas de campaña deben contener la siguiente información:

- Temas (reglamentos técnicos, normas, etc.)
- Dueños de campaña
- Ciudades, pueblos, regiones, etc.
- Direcciones de los establecimientos de comercio a inspeccionar
- Fechas de ejecución de la campaña
- Fuentes de información
- Reglamentación aplicable

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE REGLAMENTOS TECNICOS , METROLOGIA LEGAL E HIDROCARBUROS	Código: RT02-P03
		Versión 3
		Página 15 de 22

El coordinador de cada uno de los grupos de trabajo modifica, observa o adiciona cualquier instrucción o información a que haya lugar, sobre la propuesta presentada en el subcomité.

Como evidencia de los subcomités, los coordinadores deben entregar a la Dirección de ICVRTML la propuesta de campaña de inspección, la cual deberá cumplir con las siguientes características, teniendo en cuenta la información ya especificada de la propuesta:

- Suficiente personal que atienda VUCE.
- Control de gastos de: viáticos, desplazamiento y tiquetes aéreos por campaña.

7.1.2 Realizar comité de planeación mensual


El comité tiene como objetivo planear la campaña de inspección por cada uno de los grupos de trabajo de la Dirección de ICVRTML. Dicha planeación se adelanta los días 20 más o menos 5, de cada mes.

Los participantes del comité de la planeación mensual son:

- Director de ICVRTML
- Coordinador del grupo de trabajo de inspección y vigilancia de reglamentos técnicos (GTIVRT)
- Coordinador del grupo de trabajo de inspección y vigilancia de metrología legal (GTIVML)
- Coordinador del grupo de trabajo de investigaciones administrativas y apoyo jurídico (GTIAJ)
- Profesionales designados por la Dirección ICVRTML para medicamentos, agroquímicos y leche, o cualquier otro tema requerido.

En el desarrollo de la planeación se genera un programa-cronograma de actividades y un registro de asistencia firmado por todos los participantes. La planeación final se comparte a todos los participantes a través de una carpeta compartida o correo electrónico. La información compartida será la siguiente:

- Total de inspecciones a realizar por tema de reglamento técnico, metrología legal o precios de agroquímicos, medicamentos y leche
- Servidores públicos o contratistas que realizan inspecciones
- Fechas y lugares de inspecciones
- Dueños de campaña
- Abogados que acompañan la precampaña
- Conductores que acompañan a los Servidores públicos o contratistas a realizar las

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE REGLAMENTOS TECNICOS , METROLOGIA LEGAL E HIDROCARBUROS	Código: RT02-P03
		Versión 3
		Página 16 de 22

inspecciones.

- Servidores públicos que realizan VUCE semanalmente

7.1.3 Comunicar la programación mensual

Comunicar a través de correo electrónico o medio que designe cada coordinador la información necesaria, producto de la planeación mensual a: dueños de campaña, servidores públicos o contratistas designados de precios de leche, y personal encargados de la realización de las credenciales.

Los coordinadores, servidores públicos o contratistas delegados por la Dirección de ICVRTML informan a través de correo electrónico lo referente a:

Para oficina principal

- Campaña a realizar
- Dueños de campaña
- Responsables de la realización de las credenciales

Para casas del consumidor


El profesional designado por la Dirección de ICVRTML informa a través de correo electrónico al coordinador e ingenieros de la casa del consumidor respectiva, mensualmente lo siguiente:

- Número de inspecciones
- Establecimientos a inspeccionar, en caso de denuncias y estaciones de servicio
- Responsables de las inspecciones
- Cuando realizar las inspecciones

Para rutas del consumidor:

El profesional designado por la Dirección de ICVRTML informa mensualmente, a través de correo electrónico al gerente general de rutas y a los ingenieros relacionados con la campaña de inspección, lo siguiente:

- Número de inspecciones
- Establecimientos a inspeccionar, en caso de denuncias y estaciones de servicio.
- Responsables de las inspecciones
- Cuando realizar las inspecciones

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE REGLAMENTOS TECNICOS , METROLOGIA LEGAL E HIDROCARBUROS	Código: RT02-P03
		Versión 3
		Página 17 de 22

7.2 ETAPA 2: EJECUTAR LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN

En esta etapa los servidores públicos y contratistas designados según la planeación, llevan a cabo las siguientes actividades:

7.2.1 Realizar la precampañas

Son reuniones que se realizan previamente a la ejecución de la campaña respectiva, con el fin de instruir técnica, jurídica y estratégicamente las inspecciones a ejecutar según los temas definidos en la planeación mensual. Los participantes designados en cada precampaña están conformados por abogados e ingenieros.


En la precampaña se tratan los siguientes temas:

- Reglamentación aplicable
- Directrices y orientación de la campaña (muestreo, ensayos, conformidad, entre otros).
- ¿Cómo efectuar la inspección?: producto a verificar y en donde se va a realizar
- Equipos a utilizar
- Responsables de los equipos
- Posibles medidas preventivas
- Responsable del diligenciamiento del cuadro ejecución
- Responsable de la organización de los expedientes
- Estructura del informe técnico.
- Responsable de la generación de los informes técnicos
- Aspectos jurídicos relevantes
- Elementos de protección personal -EPP

El producto de la realización de la precampaña es el “acta precampaña” y registro de asistencia, las cuales son entregadas a la secretaria de la Delegatura para el Control Y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal.

7.2.2 Inspeccionar los elementos de protección personal -EPP

Antes de iniciar las inspecciones el dueño de campaña o la persona designada para ello realiza la revisión de elementos de protección personal a todos los servidores públicos o contratistas, teniendo en cuenta el formato: inspección de elementos de protección personal EPP “SC04-F04”.

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE REGLAMENTOS TECNICOS , METROLOGIA LEGAL E HIDROCARBUROS	Código: RT02-P03
		Versión 3
		Página 18 de 22

7.2.3 Ejecutar la campaña de inspección

Los servidores públicos y contratistas realizan las inspecciones diariamente con base en la programación generada, en lo posible a primera hora.

El producto del desarrollo de la inspección es la siguiente información: acta de inspección y acta-informe de inspección.

7.3 ETAPA 3: REALIZAR ACTIVIDADES POSTERIORES A LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN

En esta etapa, una vez finalizadas las inspecciones, los servidores públicos y contratistas proceden a llevar a cabo las siguientes actividades:

7.3.1 Diligenciar cuadro ejecución y organizar los expedientes

En esta actividad los servidores públicos y contratistas designados según la precampaña son los responsables de diligenciar el cuadro ejecución, así como también, organizar los expedientes físicos. Cuando se habla de expedientes físicos, se está haciendo referencia al paquete documental “físico” que contiene toda la información relacionada con las actuaciones preliminares relacionadas con la inspección del producto, servicio o instrumento de medición. Todo expediente físico se encuentra atado a un número de radicación.


Para las casas del consumidor, los responsables deben enviar todos los expedientes organizados a través de la valija o el medio de correspondencia establecido.

Para rutas del consumidor, los responsables deben entregar los expedientes organizados al servidor público o contratista designado. Para ello se deben adoptar las instrucciones que existan en la gestión documental de la entidad.

Nota 1: Copiar el registro fotográfico en disco compacto (CD) cuando el resultado de la inspección es NO CONFORME.

7.3.2 Elaborar Informe Técnico

Se debe tener en cuenta que, para poder conceptuar y concluir un resultado de conformidad del producto, servicio o instrumento de medición objeto de inspección en algunos casos específicos es necesario realizar evaluaciones, verificaciones o análisis

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE REGLAMENTOS TECNICOS , METROLOGIA LEGAL E HIDROCARBUROS	Código: RT02-P03
		Versión 3
		Página 19 de 22

adicionales y posteriores a la vista de inspección. El resultado de estas actividades adicionales se debe plasmar en un Informe Técnico.

En este sentido, y en los casos que aplique, posterior a la organización y digitalización de los expedientes, el responsable designado en la precampaña, elabora el informe técnico correspondiente.

Para dicha elaboración se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Formato dispuesto por el Coordinador del grupo de trabajo respectivo.
- Instrucciones de la precampaña y del Coordinador del grupo de trabajo respectivo.
- Tiempos y términos dispuestos por el Coordinador del grupo de trabajo respectivo.

El informe técnico elaborado debe ser firmado por el Coordinador del grupo de trabajo respectivo.

7.3.3 Elaborar Archivo por no mérito


En los casos en que el producto, servicio o instrumento de medición inspeccionado resulte CONFORME, se procede a elaborar un documento por medio del cual se archiva el expediente y actuación preliminar por no encontrarse mérito alguno para iniciar una investigación administrativa. Lo anterior, sin perjuicio de que el concepto y conclusión de CONFORME haya surgido por medio del informe técnico o desde la inspección misma.

Dicho documento se debe elaborar con base en el formato dispuesto por el Coordinador del grupo de trabajo respectivo.

7.3.4 Entregar los expedientes al grupo de trabajo técnico respectivo

Una vez se hayan superado las actividades anteriores, el responsable designado debe entregar el paquete o grupo de expedientes relacionados a la campaña respectiva al grupo de trabajo técnico que corresponda, Reglamentos Técnicos o Metrología Legal. En dicho grupo de trabajo, la recepción de este grupo de expedientes estará a cargo del servidor público o contratista designado para ello por el Coordinador correspondiente.

Posteriormente, el servidor público o contratista designado efectuará las siguientes tareas:

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE REGLAMENTOS TECNICOS , METROLOGIA LEGAL E HIDROCARBUROS	Código: RT02-P03
		Versión 3
		Página 20 de 22


- Controles y seguimientos establecidos en cada grupo de trabajo para cada uno de los expedientes recibidos.
- En los casos que corresponda, se realiza la firma del documento “archivo por no mérito” por parte del Coordinador respectivo, y la gestión documental del expediente para su traslado al archivo dispuesto por la entidad.
- En los casos que corresponda, se realizará el trámite de traslado establecido al Grupo de Trabajo de investigaciones administrativas y apoyo jurídico.

7.3.5 Trasladar expedientes al Grupo de Trabajo de Investigaciones Administrativas y Apoyo Jurídico.


Posterior a la radicación del traslado, el servidor público o contratista designado por parte del Coordinador de cada grupo de trabajo técnico entregará el expediente en físico al Grupo de Trabajo de Investigaciones Administrativas y Apoyo Jurídico, para su correspondiente labor.

8 DOCUMENTOS RELACIONADOS

RT01-P01	Procedimiento trámites administrativos y medidas preventivas
GD01-P01	Procedimiento de archivo y retención documental
GD01-P02	Procedimiento de correspondencia y sistema de trámites
SC04-F04	Inspección de elementos de protección personal EPP
RT02-F05	Acta-informe de resultados de verificación de instrumentos de pesaje no automático.
RT02-F06	Acta-informe técnico de resultados de verificación de contenido de producto en preempacados – masa.
RT02-F07	Acta-informe técnico de resultados de verificación de contenido de producto en preempacados – volumen.
RT02-F08	Acta - informe técnico de resultados control metrológico de surtidores de combustible líquido.
RT02-F09	Acta de verificación de estaciones de servicio (EDS) que suministran gas natural comprimido para uso vehicular (GNCV).
RT02-F10	Acta de verificación de productos sometidos al reglamento técnico de acristalamientos de seguridad que se fabriquen o importen o comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques, que circulen en Colombia.
RT02-F11	Acta- informe de verificación de barras corrugadas para refuerzo de concreto en construcciones sismo resistentes que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia.

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE REGLAMENTOS TECNICOS , METROLOGIA LEGAL E HIDROCARBUROS	Código: RT02-P03
		Versión 3
		Página 21 de 22

- RT02-F12 Acta-informe de inspección de productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico sobre etiquetado de calzado y artículos de marroquinería.
- RT02-F13 Acta de verificación del reglamento técnico de cilindros y tanques estacionarios utilizados en la prestación del servicio público domiciliario de GLP
- RT02-F14 Acta-informe de verificación de productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones.
- RT02-F15 Acta- de control y verificación del reglamento técnico aplicable a pilas de zinc-carbón y alcalinas que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia.
- RT02-F16 Acta de verificación de productos sujetos a cumplimiento del reglamento técnico de utensilios de vidrio y vitrocerámica en contacto con alimentos, utensilios de cerámica empleados en la cocción en contacto con los alimentos y, vajillería cerámica de uso institucional
- RT02-F17 Acta de verificación de estaciones de servicio (EDS) que suministran gas natural comprimido para uso vehicular (GNVC)
- RT02-F18 Acta de verificación de productos sujetos a cumplimiento del reglamento técnico de gasodomésticos
- RT02-F19 Acta de verificación de instalaciones eléctricas nuevas de uso final sujetas al cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas - RETIE resolución 181294 de 2008
- RT02-F20 Acta de visita de verificación de instalaciones eléctricas nuevas de uso final
- RT02-F21 Acta de visita de verificación de instalaciones eléctricas nuevas de uso final zonas comunes
- RT02-F22 Acta de visita de verificación de instalaciones eléctricas
- RT02-F23 Acta de verificación de instalaciones internas de gas combustible destinadas a uso comercial
- RT02-F24 Acta de verificación de instalaciones internas de gas combustible
- RT02-F25 Acta de verificación de productos sometidos al reglamento técnico de juguetes
- RT02-F26 Acta de Visita Organismo de Evaluación de la Conformidad acreditado
- RT02-F27 Acta de precampaña
- RT02-F28 acta-informe de resultados de verificación de productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas - RETIE
- RT02-F29 Acta de verificación de productos sujetos al cumplimiento del reglamento de iluminación y alumbrado público - RETILAP
- RT02-F30 Acta de verificación de talleres de conversión (TDC) de vehículos a gas natural vehicular comprimido (GNVC)
- RT02-F31 Acta de verificación de los productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico de artefactos refrigeradores, congeladores,

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE REGLAMENTOS TECNICOS , METROLOGIA LEGAL E HIDROCARBUROS	Código: RT02-P03
		Versión 3
		Página 22 de 22

combinación refrigeradores - congeladores para uso doméstico, tanto de fabricación nacional como importados, para su comercialización en Colombia.

RT02-F32 Acta de verificación de productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico de etiquetado – RETIQ.

RT02-F33 Acta de inspección y verificación control de precios de leche cruda
Informes técnicos

9 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

1. Documento cambia a la nueva estructura documental conforme al procedimiento "Documentación y Actualización del SIGI" SC01-P01. Se ajustó el objetivo
2. Se ajustó generalidades
3. Se ajustó el numeral 6, 7 y 8

Fin documento